



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2020
SDM-SC- 53702

Señor (a):
JOSE ANTONIO ADAME AVILA
CRA 69 K # 77 -48 PISO 1
BARRIO LAS FERIAS
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 55257

Señor ADAME:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000022761768 de fecha 17/12/2018, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo como causal de devolución ERRADA tal como se muestra a continuación:

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Faltado	Aportado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha de Emisión: 20 MAR 2020		Fecha de Recepción: 01 ABR 2020	
Nombre del distribuidor:		Nombre del destinatario: Hector Urquijo	
C.C.		C.C. 80.142.152	
Centro de Distribución:		Centro de Destino: Mensajero	
Observaciones:		Observaciones:	

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9	
POSTEXPRESS		Centro Operativo: UAC.CENTRO	
Orden de servicio: 11096054		Fecha de Admisión: 20/12/2018 16:35:00	
Remitente		Destinatario	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)		Nombre/Razón Social: JOSE ANTONIO ADAME AVILA/RGR960	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Dirección: CR 69 K No. 77 - 48	
Referencia: 1100100000022761768		Teléfono: 3649400 EXT 6310	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.	
Código Postal: 111507		Código Operativo: 111507	
Peso Físico(gms):200		Peso Volumétrico(gms):0	
Peso Facturado(gms):200		Valor Declarado:\$0	
Valor Flete:\$2.600		Costo de manejo:\$0	
Valor Total:\$0		Dice Contener:	
Observaciones del cliente: COMPARENDO		Causal de Devolución:	
		FE Retenido	
		NE No existe	
		NR No reside	
		NR No reclamado	
		DE Desconocido	
		ER Dirección errada	
		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
		C.C. Yel: Hora:	
		Fecha de entrega: 20/12/2018	
		Distribuidor:	
		C.C. Hector Urquijo	
		Gestión de entrega: Mensajero	
		C.C. 80.142.152	
		Código de seguimiento: 111150711150776213710891C0	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOSE ANTONIO ADAME AVILA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79405203
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 69 K NO. 77 - 48	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	ADAMIMUEBLES@HOTMAIL.COM

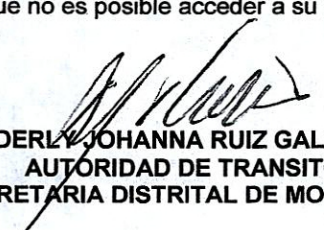
Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011. **RESOLUCION AVISO 112 DEL 2019-01-04 NOTIFICADO 14/01/2019** "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 51374 del 02/20/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No - SDM -53720.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Viviana Ortiz

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2020
SDM-SC- 53702

Señor (a):
JOSE ANTONIO ADAME AVILA
CRA 69 K # 77 -48 PISO 1
BARRIO LAS FERIAS
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 55257

Señor ADAME:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000022761768 de fecha 17/12/2018, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución ERRADA tal como se muestra a continuación:

4-72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9		POSTEXPRESS		Y6213710891CO																															
Centro Operativo: UAC.CENTRO		Fecha Pre-Admisión: 20/12/2018 16:35:00																																	
Orden de Servicio: 11096054																																			
Remitente Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 110010000022761768 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111567		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Refusado</td> <td>CT</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>NT</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No resido</td> <td>FA</td><td></td><td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Aperuido Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FC</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>AV</td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		RE	Refusado	CT	C2	Cerrado	NE	No existe	NT	N2	No contactado	NR	No resido	FA		Faltado	NR	No reclamado	AC		Aperuido Clausurado	DE	Desconocido	FC		Fuerza Mayor	AV	Dirección errada				Destinatario Nombre/ Razón Social: JOSE ANTONIO ADAME AVILA/RGR980 Dirección: KR 69 K No. 77 - 48 Tel: 902048/3005675814 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111051125 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111567	
RE	Refusado	CT	C2	Cerrado																															
NE	No existe	NT	N2	No contactado																															
NR	No resido	FA		Faltado																															
NR	No reclamado	AC		Aperuido Clausurado																															
DE	Desconocido	FC		Fuerza Mayor																															
AV	Dirección errada																																		
Valores Peso Físico(gms):200 Peso Volumétrico(gms):0 Peso Facturado(gms):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$2.500 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$0		Dice Contenedor: Observaciones del cliente :COMPARENDO		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Yel: Hora: Fecha de entrega: 20/12/18 Distribuidor: C.C. Hector I. Trujillo Gestión de entrega: Mensajero 200 C.C. 80-1-152																															

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOSE ANTONIO ADAME AVILA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79405203
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 69 K NO. 77 - 48	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	ADAMIMUEBLES@HOTMAIL.COM

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011. RESOLUCION AVISO 112 DEL 2019-01-04 NOTIFICADO 14/01/2019 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 51374 del 02/20/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No - SDM -53720.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Viviana Ortiz



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 12 de marzo de 2020
SDM-SC- 53720.

Doctora:
IVI JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 55257

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 6 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de prescripción "*Por vencimiento de términos*", impetrada por el (la) señor (a) JOSE ANTONIO ADAME AVILA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **79405203**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Viviana Ortiz.

Anexo: copia de la petición en (6) folios y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección en (02) folios.

Copia JOSE ANTONIO ADAME AVILA

CRA 69 K # 77 -48 PISO 1

BARRIO LAS FERIAS

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20071

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-55257/ JOSE ANTONIO ADAME AVILA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-53702 d eI 12 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

55257.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)